



Modificaciones del Manual de inspección de equipos de aplicación de fitosanitarios en uso, UNE-EN ISO 16122-1, 2 y 3:2015.

A continuación, se comentan los apartados modificados en el actual Manual de inspección de equipos de aplicación de fitosanitarios en uso, adaptado a la normativa UNE-EN ISO 16122-1, 2 y 3:2015, con fecha de septiembre, respecto al anterior Manual, de fecha de abril.

Generalidades (apartado 1.1, página 23)

En el apartado de actuación del inspector se ha establecido la frecuencia de calibración de los manómetros de la ITEAF, de acuerdo con lo establecido en la versión original en inglés del apartado 5.1 de la norma UNE-EN ISO 16122-1:2005. En la traducción al español de la norma no está tan claro cuál debe ser esta frecuencia.

Sistemas de medición, control y regulación. Generalidades (apartado 5.1, páginas 95 y 223 del Manual))

La norma establece que todos los controles accionados durante la pulverización deben ser accesibles desde el puesto del conductor. Se considera que el dispositivo de regulación de la presión no es necesario que sea accionado durante la pulverización y por tanto, tal como se indica en la actuación del inspector, no es preciso que sea accesible desde la posición del operario.

Escala y tamaño del manómetro (apartado 5.2, páginas 97 y 225 del Manual)

Se establece que en la medición de tamaño de los manómetros analógicos no se descontará el grosor de la carcasa del manómetro.

Medida de la presión (apartado 8.10, página 143, apartado 9.1, página 263)

La norma establece que las medidas de presión durante las inspecciones se realizarán sólo en un punto del rango de presiones de trabajo. En estos apartados figuraba que la medición debía realizarse en dos puntos.

Distribución transversal en barras (apartados 9.3 y 9.4, páginas 153 y 155 respectivamente del Manual)

Para la medida de la distribución transversal se pueden utilizar dos métodos equivalentes, que consisten en la medida de los volúmenes recogidos en un banco de distribución horizontal o la medida del caudal de cada boquilla y la distribución en presiones en la barra. En el manual se deja claro que en una inspección se puede usar cualquiera de los dos métodos.



Medida del caudal de las boquillas (apartados 9.3 y 10.2, páginas 153 y 273 del Manual)

En las inspecciones de los equipos de aplicación de fitosanitarios es frecuente que algunas de las boquillas instaladas en la máquina no se usen nunca para la aplicación de fitosanitarios. Puede ser, por ejemplo, un juego de boquillas en un pulverizador hidráulico, que se usan para la aplicación de fertilizante. También es posible que en los pulverizadores hidroneumáticos equipados con portaboquillas dobles, solo se use uno de los juegos de boquillas. O que algunos de los portaboquillas de la parte superior o inferior estén siempre cerrados. En estos casos, las boquillas que no se usan probablemente estarán obturadas.

Se considera que no es preciso medir el caudal de estas boquillas en la inspección, ya que si no aplican nunca fitosanitario no suponen ningún riesgo ambiental. Tampoco hay que obligar a su sustitución ni a su limpieza, ya que después de la inspección tampoco se seguirán usando.

Sin embargo, en la inspección sí debe comprobarse que se cumplen el resto de los requisitos, como por ejemplo que no se produzcan fugas de producto o que se puedan orientar correctamente las boquillas operativas.

Por otra parte, las boquillas con anchura del chorro regulable tienen muchas dificultades para cumplir con el requisito relacionado con el caudal correcto de las boquillas, ya que al variar la anchura del chorro también cambia el caudal de la boquilla.

En el caso de pulverizadores equipados con estas boquillas se propone medir su caudal solo como información. En la siguiente inspección de este equipo se exigirá su sustitución por boquillas de anchura fija del chorro, a no ser que se usen para aplicaciones especiales.

Pistolas de pulverización. Gatillo (apartado 11.1 y 12.1, páginas 169 y 289 respectivamente del Manual)

La norma establece que las pistolas de pulverización deben poderse bloquear en posición cerrada y no deben poderse bloquear en posición abierta. Por cuestiones de ergonomía en la realización de los tratamientos se ha establecido que no se considerará este punto de la norma como requisito en la realización de las inspecciones.

Septiembre de 2019